
SAN JUAN DE AZNALFARACHE

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de marzo, aprobó la mutación demanial externa, a favor de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, para el uso de los servicios prestados por el SAE y SEPE e instalación de sus oficinas en el edificio sito en Avda. de Mairena número 20 de esta localidad, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero: Aprobar la mutación demanial externa, a favor de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, para el uso de los servicios prestados por el SAE y SEPE e instalación de sus oficinas en el edificio sito en Avda de Mairena número 20 de esta localidad, calificado de dominio y servicio público, catastrado con la referencia número 2589013QB6328N0001AQ, e inscrito en el Registro de la Propiedad de San Juan de Aznalfarache, al tomo 1758, libro 244, folio 151, finca urbana número 3709.

Segundo: La mutación aprobada no supone un cambio de titularidad del bien inmueble y se efectúa por un periodo de 35 años, quedando condicionada a la efectiva prestación de los servicios prestados por el SAE y SEPE durante dicho periodo, siendo suficiente para la reversión del bien automáticamente al Ayuntamiento la constatación de la falta de prestación de los mismos.

Asimismo, la Administración autonómica asumirá la conservación y mantenimiento del objeto de cesión, así como los gastos necesarios de adecuación de las instalaciones para la efectiva puesta en funcionamiento de los servicios y los gastos de los suministros de que dispone el bien cuyo uso se cede y cuantos tributos le afecten al bien inmueble.

Tercero: Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por un plazo de veinte días para que se presenten las alegaciones que consideren oportunas, así como tablón de anuncios y portal de transparencia en la sede electrónica del Ayuntamiento

Cuarto: Proceder a la anotación y rectificaciones que procedan en el inventario de bienes municipal, una vez concluidos los tramites de formalización y perfeccionamiento de los presentes acuerdos.

Quinto: Notificar a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo la presente resolución, remitiendo la documentación que requiere el protocolo de dicha administración.

Sexto: Facultar al Alcalde-Presidente para realizar cuantas gestiones resulten necesarias para la materialización y formalización de los presentes acuerdos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Juan de Aznalfarache a 9 de abril de 2018.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.